



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 041-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 15 de Enero de 2013

VISTO: El acta de conformación del Comité de Compra San Martín 2, de fecha 19 de Diciembre de 2012, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los referidos programas;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; en tal sentido, conforme al artículo 3.2.2 de dicha norma, los Comité de Compra están conformados por: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de



Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de conformidad con el acta de conformación de fecha 19 de Diciembre de 2012, así como por lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, corresponde reconocer la constitución del Comité de Compra San Martín 2 y, por ende, su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dentro de su ámbito de intervención.

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la constitución del Comité de Compra San Martín 2, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos o raciones que permitan la atención alimentaria a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma correspondiente al número de instituciones educativas públicas señaladas en el anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité de Compra San Martín 2 está integrado por:

- Sr(a). Ana María Espinoza Vargas, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 0292 - Tabalosos;
- Sr(a). Maritza Valera Reátegui, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 250 - Lamas;
- Sr(a). Henry Arévalo Lozano, por la Municipalidad Provincial de Lamas;
- Sr(a). Grother Hidalgo Torres, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Lamas;
- Sr(a). Segundo Asunción Valles Sandoval, Gobernador de la Provincia de Lamas;

Artículo 3.- El Comité de Compra, a que hace referencia el artículo 1º de la presente Resolución, deberá proceder a su instalación y realización de primera sesión ordinaria dentro del plazo no mayor a cinco (05) días calendario, como máximo, para la sesión de instalación, suscripción del convenio de cooperación con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, e inicio del proceso de compra, entre otros.

Artículo 4.- La notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Compra podrá realizarse a través de medios electrónicos, sin perjuicio de su notificación personal.

Regístrese y comuníquese.



GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Anexo 1

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN E INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR ATENDER EN EL 2013 POR DISTRITO Y NIVEL EDUCATIVO										
Departamento	Comité de compra	Provincia	Distrito	Pre escolar		Primaria				
				Número de alumnos	Instituciones Educativas	Número de alumnos	Instituciones Educativas			
SAN MARTIN	SAN MARTIN 2	LAMAS	LAMAS	662	16	991	20			
			ALONSO DE ALVARADO	343	11	1907	47			
			BARRANQUITA	258	13	1165	26			
			CAYNARACHI	451	19	1382	25			
			CUÁFÁ UMBUQUI	102	4	450	7			
			PINTO RECODO	306	14	1493	33			
			RUMISAPA	112	5	368	6			
			SAN ROQUE DE CUMBAZA	41	1	152	3			
			SHANAO	68	3	220	4			
			TABALOSOS	483	13	2031	19			
			ZAPATERO	404	16	1419	23			
			TARAPOTO	218	5	435	4			
		SAN MARTIN	ALBERTO LEVEAU	28	2	112	3			
			CACATACHI			410	2			
			CHAZUTA	582	13	1708	17			
			CHIPURANA	100	3	346	3			
			EL PORVENIR	132	4	397	5			
			HUIMBAYOC	260	11	694	14			
			JUAN GUERRA	131	2	332	3			
			LA BANDA DE SHILCAYO	385	10	661	11			
			MORALES	247	5	37	2			
			PAPAPLAYA	83	5	546	8			
			SAN ANTONIO	70	3	180	2			
			SAUCE	311	11	1029	13			
			SHAPAJA	64	1	217	2			
			TOTAL				5841	190	18682	302



